



**DIRECCIÓN DIVISIONAL DE MARCAS  
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL  
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL**

**Expediente (de marca): 2993062**

Folio que se atiende: 263948.

**Asunto: Se le comunica impedimento legal.**

**CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2023.**

**MAURICIO CHOZAS SUAREZ**

**SIGNO DISTINTIVO: TIERRA DE ENSUEÑO y Diseño**

Con relación a la solicitud arriba indicada, se le manifiesta que, una vez que esta autoridad practicó el examen correspondiente, así como derivado del análisis a los escritos de oposición presentados los días 04 y 12 de septiembre de 2023, identificados con los folios de entrada 305836 y 318938, se encontró como impedimento legal oponible al registro solicitado, lo siguiente:

Que el signo propuesto a registro incurre en la prohibición prevista en la fracción XVII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, toda vez que es semejante en grado de confusión a la marca ENSUEÑO, la cual fue declarada por este Instituto como marca famosa, mediante el expediente M.N. 2350/2013(T-6)23478, registro base 891080, folio 38843 de fecha 24 de noviembre de 2014.

Asimismo, se constituye como impedimento el registro 742113 ENSUEÑO, toda vez que el signo propuesto resulta semejante en grado de confusión y pretende distinguir productos similares, lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción XVIII del artículo 173 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

A efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de los argumentos planteados en los escritos de oposición presentados por INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V. y INDUSTRIAS ZUCO, S.A. DE C.V., y con la finalidad de que esta autoridad, en términos de lo previsto por los artículos 221 y 225 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, cuente con elementos idóneos que permitan, en su caso, desestimar lo alegado por los oponentes, se le informa que el escrito de referencia, podrá ser consultado, en su integridad, en los siguientes enlaces electrónicos en los siguientes enlaces electrónicos, tecleando el número de expediente correspondiente:

<https://vidoc.impi.gob.mx/BusquedaExpedientes>

<https://acervomarcas.impi.gob.mx:8181/marcenet/vistas/common/datos/bsqExpedienteCompleto.cgi>

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 225 y 226 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, se le requiere para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del impedimento legal citado, así como de la oposición planteada, además de efectuar y exhibir el pago conforme lo establece el artículo 29 del Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta en Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por concepto de reposición de documentación, complementación de información faltante, aclaración o subsanación de omisiones, enmiendas voluntarias, así como por el desahogo a una prevención relacionada con los impedimentos legales para el otorgamiento de un registro; para lo anterior, se le concede un plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, apercibido que de no contestar dentro de dicho término, se tendrá por abandonada su solicitud con base en los artículos antes citados.

Se firma con fundamento en las disposiciones legales invocadas, así como en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 3, 4, 5 BIS y 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1994 (reformado, adicionado y derogado, según corresponda, mediante Decretos publicados en el citado medio Informativo, los días 10 de septiembre de 2002, 19 de septiembre de 2003, 10 de junio de 2011 y 16 de diciembre de 2016); 1, 3, fracción V, inciso b), subíndices i), ii), iii) y iv), primero, segundo y tercer guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II, así como último párrafo y 13, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante Decretos de 1° de julio de 2002 y 29 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como por Decretos del 7 de septiembre de 2007 y del 15 de diciembre de 2017); 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndices i), ii), iii) y iv), primero, segundo y tercer guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo, y Acuerdos de fechas 13 de septiembre de 2007 y 2 de enero de 2018); y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracciones I), II), III), IV), V), VI), VII), VIII), IX), X), XI), XII), XIII), XIV), XV), XVI), XVII), XVIII), XIX), XX), XXI), XXII), XXIII), XXIV) y XXV), según corresponda, así como párrafos antepenúltimo, penúltimo y último del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El presente documento electrónico, su integridad y autoría, se podrá comprobar en [www.gob.mx/impi](http://www.gob.mx/impi).

**ATENTAMENTE**  
**SUPERVISORA ANALISTA ADSCRITA A LA COORDINACION DEPARTAMENTAL DE CONSERVACION DE DERECHOS**



20231666710



**DIRECCIÓN DIVISIONAL DE MARCAS  
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL  
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL**

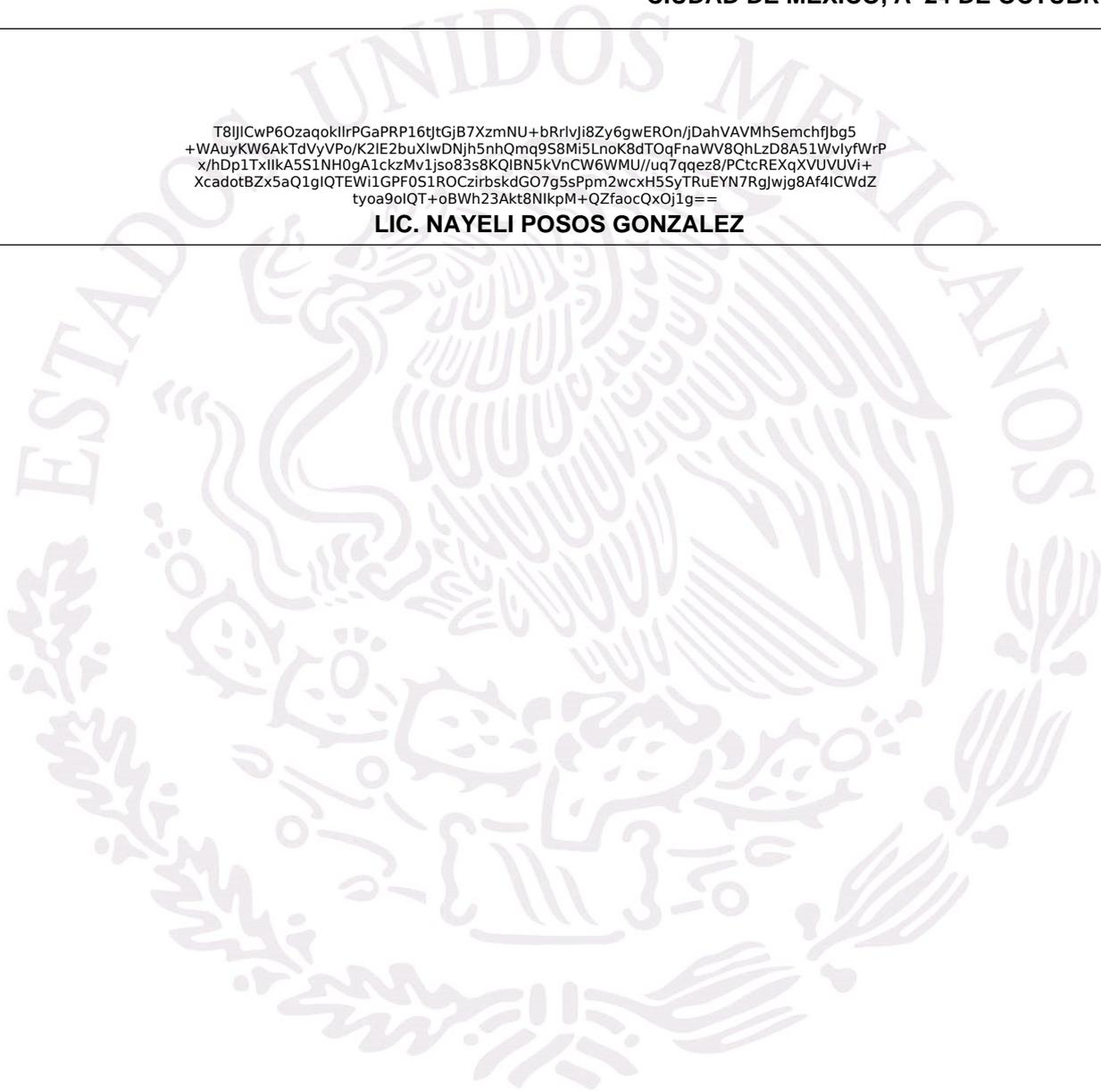
**Expediente (de marca): 2993062**

Folio que se atiende: 263948.

**Asunto: Se le comunica impedimento legal.  
CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE OCTUBRE DE 2023.**

T8JlCwP6OzaqokllrPGaPRP16tjtGjB7XzmNU+bRrlvj8Zy6gWEROn/jDahVAVMhSemchfjbg5  
+WAuyKW6AKtdVvVpo/K2IE2buXlwdNjh5nhQmq9S8Mi5LnoK8dTOqFnaWV8QhLzD8A51WvlyfWrP  
x/hDp1TxllkA5S1NH0gA1ckzMv1jso83s8KQIBN5kVnCW6WMU//uq7qqez8/PCtCREXqXVUVUvi+  
XcadotBZx5aQ1gIQTEWi1GPF0S1ROCzirbskdGO7g5sPpm2wcxH5SyTRuEYN7RgJwjg8Af4ICWdZ  
tyoa9oiQT+oBWhZ3Akt8NikpM+QZfaocQxOj1g==

**LIC. NAYELI POSOS GONZALEZ**



## Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial



DIRECCIÓN DIVISIONAL DE MARCAS.

SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE  
PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE  
MARCAS.

COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE  
RECEPCIÓN Y CONTROL DE  
DOCUMENTOS.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como la fracción IV del artículo 18 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (PASE); en la Ciudad de México, siendo las 01:53:01 del 01/12/2023, se le notifica vía comunicación electrónica los oficios identificados con los códigos de barra correspondientes a los expedientes que se encuentran listados en la relación que abajo se indica.

FOLIO DE SALIDA	EXPEDIENTE
20231608197	2966213
20231635459	145124
20231635460	145125
20231650292	2966212
20231650305	2970011
20231664192	2970010
20231666710	2993062
20231764324	2977211
20231774745	2972264
20231794170	2674079
20231795269	2972914
20231804718	2604230
20231836438	3026566
20231837828	3026567

TOTAL DE OFICIOS ENTREGADOS

14

## FIRMA DEL NOTIFICADOR

ddJeslbiK0LqgN7Fq561apzjbuG05KpsUbdT8s8AL/w9UAC5w0ddl+NAF3qNyN9MRZ3PMXofBUT/KIBIB09PK7RV86qOVWCsikeoRn/TZX4P1LRpo4JQn+Sfgo3KKHipSGp4IQiL2KFDRtcq2ybQQe5XwHrYB4+JbFi9evqYUb7uYWGyHMQ52xQrpLbv66IRdB4ycA00N4ZhlRkzX9Y/pJD6ydHdfly/5S/G58rkiM7T0C+7ABk6ABXes5Y1C5FKrBTmb4/XMsc0Xo0leaqnzfwel1JUdRZQsc8aQM+iDx5mA91Fm/0GeZXJtBfk3ThPwVlwLZKdojpE9AIG/gQ==